

Donde se debe convenir a satisfacer lo comprado de herencia es
ta cumplimentada y ha de ser notificada en 3 fechos de 1717 =

P. 89

Una es de venta otorgada por Blas rofo y Lourenço de 1714
de 1717, de las fincas de buena en la y anganta, a Pedro de Juan
de las la ciudad de que el comprador aha de satisfacer las
rentas = en 5 de febrero de 1716 ante su cusion =

P. 78

Una es de autos de 8 fechos de 1717, que son principio con
invento de Juan Ant. Manj. en junta a los señores de
Reyno Ariz Sicilia, capitano del condado de Navarra 1718
obligacion a volunta aldeano = con fecha de 23 de febrero de 1735, y
sigue la referida, finalizando con las notificaciones a ambos
para cierta de las = todo esta firmado y autorizado de Alvaron.

P. 91

Una requisitoria despachada a Jerez en 27 de octubre de 1717
a efecto de que aquellos señores comparecieran a pagar las rentas, esta
cumplimentada, y diligencia de publicacion en otra villa, en los fechos
de 1717 =

Se advierte que estos y otros documentos son los mismos
que en el legajo referido de la C. de Ayuntamiento de Consta Sa
cades, en el yndice que esta en el principio de el =

